

ORDENANZA N° 5809

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto la Ordenanza N° 5738 del año 2019, por la cual se fijó la última actualización del cuadro tarifario del servicio de transporte público de remises de la ciudad de La Rioja.

ARTICULO 2°.- Establézcase el nuevo cuadro tarifario del servicio de transporte público de remises de la ciudad de La Rioja, que regirá a partir de la sanción de la presente hasta su próxima actualización, el que quedará fijado en los siguientes valores:

En los horarios comprendidos entre las 06:00 horas y las 22:00 horas (tarifa diurna):

- 1) Bajada de bandera: \$ 45,00.
- 2) Ficha cada 100 metros: \$ 3,80.
- 3) Espera cada 30 segundos: \$ 3,80.

En el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas (tarifa nocturna):

- 1) Bajada de bandera: \$ 50,00.
- 2) Ficha cada 100 metros: \$ 4,20.
- 3) Espera cada 30 segundos: \$ 4,20.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos para que por medio de las áreas pertinentes, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 4380 y sus modificatorias, de conformidad a lo determinado en el artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

Ref.: Expte. N° 11706-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**